
	INSCRIPCION N°		
	N° SOCIO		
	FECHA		

## **SOLICITUD DE INSCRIPCION**

### **DATOS PERSONALES**

Nombre y Apellidos (1)			
Dirección			
NIF		Municipio	Código Postal
Teléfonos contacto			Fecha nacimiento
Correo electrónico			
Datos Bancarios <small>(en caso de querer domiciliar los próximos pagos)</small>			
Solicito:	<b>Mi admisión en calidad de socio del Club Deportivo VIVAC MOUNTAIN, con los derechos y obligaciones que fijan los estatutos (Ver al dorso) y las normas de régimen interior del Club.</b>		
Fecha y firma:			



La cuota de 25 € anuales de los socios la deberás ingresar en IBERCAJA, en la cuenta del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL VIVAC MOUNTAIN en el siguiente nº de cuenta: 2085-9711-51-0330399728 (IBAN ES18), identificando el nombre de quien realiza el ingreso y hacernos llegar esta solicitud cumplimentada y firmada junto con el justificante del ingreso por email a [vivacmountain@gmail.com](mailto:vivacmountain@gmail.com).

Teléfono de Contacto: 622422959.

- (1) En caso de que se trate de un menor, deberá acompañarse de una autorización habilitada al efecto que puedes descargar en nuestra web [www.vivacmountain.com](http://www.vivacmountain.com)

*En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos personales facilitados serán incorporados en un fichero titularidad del Club Deportivo Elemental VIVAC MOUNTAIN, e inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Estos datos serán tratados con el objeto de llevar a cabo la ejecución de los procesos administrativos de alta en el Club, así como la posterior gestión de la relación con el asociado.*

*Le informamos de que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley, mediante la comunicación oportuna a la siguiente dirección: Club Deportivo Elemental VIVAC MOUNTAIN, C/Cullera, 14, Bajo A, 28939 Arroyomolinos (Madrid).*

	<b>INSCRIPCION N°</b>		
	<b>N° SOCIO</b>		
	<b>FECHA</b>		

## ESTATUTOS DEL CLUB DENOMINADO "VIVAC MOUNTAIN"

### SECCION SEGUNDA: SOCIOS

#### Artículo 11. Socios.

1. El Club ha de estar formado necesariamente por, al menos, tres socios.
2. Sólo podrán ser socios del club, las personas físicas.
3. El Club estará integrado por las siguientes clases de socios:
  - De honor: Son aquellos socios que, a juicio de la Junta Directiva, y previa aprobación de la Asamblea General, merezcan tal distinción por su labor en pro de la entidad o del deporte. Por decisión de la Asamblea General, pueden quedar exonerados del pago de las cuotas.
  - Activos: Son aquellos que no se pueden encuadrar en ninguna de las otras categorías de socios. Satisfacen la cuota de entrada anual fijada.
  - Infantiles: Son aquellos que no alcanzan la edad de 16 años. Para la admisión de la solicitud de los socios infantiles, se habrá de aportar autorización de quienes ostenten su patria potestad, tutela o representación legal.
  - Juveniles: Son aquellos que tienen 16 o 17 años. Para la admisión de la solicitud de los socios juveniles, se habrá de aportar autorización de quienes ostenten su patria potestad, tutela o representación legal.
  - Transeúntes: Son aquellos que tienen residencia accidental en la Comunidad de Madrid. El tiempo máximo en el que se puede estar en esta condición será de tres meses, pasado el cual será dado de baja, salvo que se solicite la condición de socio activo y abone la cuota de inscripción y demás cuotas periódicas.
4. Cualquier alteración, posterior a la constitución del Club, referida a los tipos de socios será tratada como modificación estatutaria, y se deberá dar cuenta al registro de entidades deportivas de la Comunidad de Madrid, mediante remisión del Acta.

#### Artículo 12. Adquisición de condición de socio.

1. El ingreso en el club se solicitará por escrito del interesado dirigido al Presidente. Dicha solicitud estará expuesta en el tablón de anuncios del Club por un plazo de diez días, para que los socios presenten las objeciones que consideren oportunas sobre la admisión.
2. Pasado dicho plazo, el Presidente dará cuenta a la Asamblea General en la primera reunión que se celebre, y esta acordará la aprobación o denegación de la solicitud. Contra el acuerdo que se adopte, no cabrá recurso alguno ni reclamación.
3. Por decisión del Presidente, consultada la Junta directiva, podrá aprobarse la admisión provisional del solicitante hasta que se reúna la Asamblea General y acuerde su ratificación o no.
4. En caso de que la admisión provisional fuera ratificada por la Asamblea General, se tendrá en cuenta el período de tiempo de admisión provisional a efectos de antigüedad.
5. se deberá y abonar la cuota de entrada establecida. Dicha solicitud, podrá realizarse por correo electrónico y deberá ir acompañada del justificante de ingreso de la cuota de inscripción en la cuenta corriente bancaria abierta a tal efecto.

#### Artículo 13. Pérdida de la condición de socio

La condición de socio se pierde por:

- a) Voluntad propia expresada mediante escrito dirigido al Presidente.
- b) Por la falta de pago de la cuota anual de sostenimiento, siempre y cuando las mismas hayan sido establecidas por la Asamblea General
- c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Estatutos, así como por causar perjuicio moral o material a la entidad, siempre que se acrediten estos extremos, previa incoación del correspondiente expediente disciplinario.
- d) Por defunción

### CAPITULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS

#### Artículo 14. Derechos de los socios.

Los socios tendrán los siguientes derechos:

1. Contribuir al cumplimiento de los fines del Club y participar activamente en los mismos
2. Conocer las actividades del Club y examinar las actas de las sesiones de sus órganos.
3. Expresar libremente sus opiniones para la mejora del club.
4. Ser electores y elegibles para los órganos de representación y gobierno, teniendo el derecho de sufragio activo los mayores de 16 años y de sufragio pasivo los mayores de 18.
5. Voz y voto en la Asamblea General y en el resto de los órganos del Club de los que sea miembro. Los menores de 16 años ejercerán su derecho a voto a través de la persona que ejerza su patria potestad, la tutela o la representación legal- Expresar libremente su opinión en los mismos, salvando, en su caso, su voto en caso de discrepancia.
6. Elevar quejas y propuestas a los órganos del Club, cuando considere vulnerados sus derechos
7. Separarse libremente del Club.

#### Artículo 15. Deberes de los socios.

Son deberes de los socios:

1. Abonar las cuotas de sostenimiento del Club aprobadas por la Asamblea General.
2. La leal observancia de lo establecido en los presentes estatutos y demás disposiciones establecidas por el Club.
3. Adecuar su actuación como socios del Club a lo establecido en los estatutos
4. Acatar los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General y demás órganos de gobierno del Club en el ejercicio de sus funciones.
5. Colaborar en la gestión y administración si fuese elegido para ello.
6. Colaborar en la organización de las actividades del club en los términos acordados en las normas de funcionamiento del mismo
7. Difusión y práctica de las actividades que constituyen el objeto del club.
8. Dar buen uso a las instalaciones del Club y comunicar a la Junta Directiva las deficiencias y deterioros que observe en las instalaciones.

#### Artículo 16. No discriminación

Se establece el principio de igualdad de todos los socios, sin que quepa discriminación de raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

<b>CDE VIVAC MOUNTAIN - NIF: G86882404</b>	<b>Telf. 622422959</b>	<b>Página 1 de 1</b>
<b>C/ Cullera, 14 Bajo A 28939 - Arroyomolinos</b>		